

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. Antecedentes

La Compañía Jupeli C.A., fue constituida el 22 de enero de 1.998 en la ciudad de Quito-Ecuador inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo de 1998 bajo la denominación Inmobiliaria Werner Levy C.A., lo cual al 30 de julio de 2018 con escritura pública No. 2018-17-01-006-P05336 se realizó el cambio de denominación y de objeto social siendo este "La industrialización, promoción y venta de productos naturales y actividades afines.

El Registro Único de Contribuyente es 1791399595001, con domicilio tributario es en San Francisco 1300 y Av. América.

2. Políticas contables significativas

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

a) Bases de presentación

La compañía ha preparado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2018 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y representan la adopción integral, explícitas y sin reservas de las referidas Normas Internacionales.

A menos que se exprese lo contrario todas las cifras presentadas en las notas están expresadas en dólares estadounidenses.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo.

La Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo los saldos en: efectivo en caja.

c) Propiedades, planta y equipo.

Se denomina propiedades, planta y equipo a todo bien tangible adquirido para el giro ordinario del negocio y que, a criterio de la Administración de la Compañía, cumpla con los requisitos

necesarios para ser contabilizado como tal, el cual deberá ser controlado acorde con la normativa contable vigente.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

La compañía al 31 de diciembre de 2018 tiene un valor de USD \$ 857 correspondiente a la cuenta Caja, saldo que se ha mantenido desde el final del periodo anterior.

4. Cuentas por Cobrar Fiscales

Al 31 de diciembre de 2018 la compañía mantiene un valor de USD \$ 223 que corresponde a crédito tributario por anticipo de impuesto a la renta generado en periodos anteriores.

5. Propiedades Planta y Equipo

El saldo al 31 de diciembre del 2018 la cuenta de propiedad, planta y equipo es como sigue:

	(Expresado en dólares)	
	2017	2018
No Depreciable		
Terrenos	578.365	578.365
Depreciable		
Edificios	92.771	92.771
Subtotal	671.136	671.136
(-) Depreciación Acumulada	(306) (i)	(306)
Total Activos Fijos	670.831	670.831

(i) La compañía no ha realizado depreciación de edificios desde el año 2.003, debido a que el mismo fue concedido en comodato según acta de junta de accionistas de dicho año.

La Administración de la Compañía no ha registrado las propiedades de acuerdo al avalúo catastral del Municipio al 31 de diciembre del 2018 cuyo valor es de \$ 836.606,68

6. Capital social

Al 31 de diciembre de 2018, el capital social es de USD \$ 1.968, está constituido por 1.968 acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar cada una.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
Elizabeth Levy	\$ 656	33%
Daniel Levy	\$ 656	33%
Pedro Levy	\$ 656	33%
TOTAL	\$ 1.968	100%

7. Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. La reserva legal de la empresa ha alcanzado solo el 4%.

8. Reserva por Revaluación

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de esta cuenta es de USD \$ 660.463, la cual se generó en el año 2012 de acuerdo al avalúo catastral realizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

9. Impuesto a la renta

La compañía no ha generado ingresos o gastos durante el periodo, debido a que el único edificio de propiedad de la empresa fue concedido en comodato desde el año 2.003 y los gastos de mantenimiento del inmueble son cubiertos por los comodatarios.

10. Negocio en Marcha

La compañía no ha realizado ninguna actividad económica durante los dos últimos años 2017 y 2018. Según acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2.003 resuelven que a partir de Marzo de ese año el inmueble de propiedad de la Compañía situado en la calle San Francisco 1300 sea entregado en Comodato al Dr. Luis Levy y la Sra. Leonor Hessinger de Levy, quienes a su vez se comprometen a pagar todas las obligaciones generadas de dicho bien. Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre sobre la continuidad de la operación de la empresa.

11. Aspectos Relevantes

ASPECTOS ECONÓMICOS

- ✓ A diciembre del 2018 la deuda pública de Ecuador ascendió a USD \$ 49.429 millones de dólares equivalentes al 45,2% del PIB y esta sigue en aumento debido a que el gobierno continúa con el mismo sistema socioeconómico de su predecesor.
- ✓ A inicios del año 2019 el precio del petróleo ecuatoriano alcanzó el precio de USD \$ 52,42 el cual es mayor al precio establecido en el Presupuesto General del Estado, razón por la cual en caso de mantenerse la tendencia, significaría que el Estado contaría con más recursos para enfrentar el déficit fiscal que alcanza el 4% del PIB.
- ✓ La Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en Registro Oficial Suplemento 309 de 21 de agosto del 2018, tiene como principales objetivos impulsar la actividad económica, y devolverle credibilidad y confianza al manejo fiscal del país, motivando a los sectores económicos a través de:

Fortalecimiento a MIPYMES y economía popular y solidaria.

- Mayor acceso al crédito a través del fondo de garantía que se creará con las utilidades de la banca pública.
- Incentivos tributarios para emprendimiento, tales como exoneración del pago del Impuesto a la Renta y el incremento de deducciones de gastos para el cálculo del Impuesto cuando se invierta en capacitación técnica y mejora en la productividad.
- ✓ El proceso de remisión tributaria (condonación de intereses, multas y recargos de impuestos en mora) que permitió al estado recaudar 1.075 millones de dólares y el incremento del precio del petróleo en 2018 tuvieron un impacto positivo en las finanzas; este aumento no tendría una tendencia a mantenerse si los países de Oriente Medio amplían su producción petrolera. Mientras que la recaudación de ingresos por remisión tributaria ya no tiene vigencia en 2019.
- ✓ La reducción de subsidios a combustibles desde diciembre de 2018, promovería un ahorro en 2019 de 1.200 millones de dólares según el Ministerio de Finanzas.

- ✓ Debido a la recesión económica sufrida por Ecuador desde periodos anteriores, el crecimiento económico del año 2018 alcanzó sólo el 1%. Otra consecuencia de la mencionada recesión fue la disminución de la demanda y el consumo provocando así dos efectos, primero que la producción del país fuera menor a la de años anteriores al 2018 y que al final del mismo periodo haya una deflación del 0,17%.
- ✓ La creación de fuentes de trabajo es el principal reto del nuevo gobierno en materia laboral. Las últimas cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), muestra una baja de 0.9 puntos porcentuales de la tasa de desempleo entre diciembre del 2018 y el mismo mes del 2017.
- ✓ El salario básico unificado (SBU) que regirá en el Ecuador para el 2019 es de USD 394. Este monto representa un incremento de ocho dólares respecto al salario vigente en el 2018.
- ✓ Sobre el déficit fiscal, el gobierno afirma que éste fue 3.332,9 millones de dólares (3% del PIB) en 2018, y estima que será de 2.000 millones en 2019.
- ✓ Los Entes de Control y el Sistema Judicial han descubierto casos de corrupción, según medios de prensa y la Comisión Anticorrupción en los diez años de gobierno anterior haciendo al valor es de \$35.000 millones de dólares lo cual ocasiona desconfianza para la inversión extranjera y afecta la economía del país.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

El día 01 de enero de 2018 se publicó en el Registro Oficial la reforma a la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, con la cual se reformó varias leyes, entre las principales se encuentran las siguientes:

Reformas Ley de Régimen Tributario Interno

- Art. 28 literal f) del Reglamento a la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, establece: la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme lo dispuesto en el Código del Trabajo. A efectos de realizar los pagos por concepto de desahucio y jubilación patronal, obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

- La tarifa de Impuesto a la Renta a sociedades pasa de 22% a 25%. Sin embargo, ésta tarifa aumentará a 28% en caso de que hayan accionistas con participación mayor al 50% cuyo domicilio sea en Paraísos Fiscales o regímenes de menor imposición. Si la participación de dichos socios es menor al 50% se aplicará la tarifa de 28% en proporción al porcentaje de acciones o participaciones correspondientes a dicho tipo de socios. De igual manera se aplicará ésta tarifa de Impuesto a la Renta en caso de que las sociedades no presente el Anexo de Participaciones y Accionistas.
- Los Exportadores habituales tendrán una rebaja de tres puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta, siempre y cuando mantenga o incremente el empleo.
- Para el cálculo de Anticipo de Impuesto a la Renta en el rubro de Costos y Gastos se debe excluir los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.
- El Servicio de Rentas Internas podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo pagado y el impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria -incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica- que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios.

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador

- Los exportadores habituales, en la parte que no sea utilizada como crédito tributario, tienen derecho a la devolución de los pagos realizados por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, en un plazo no mayor a noventa días, sin intereses.

Tarifas de Impuesto a la Renta para Personas Naturales

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC18-00000439 del 28 de diciembre de 2018, el Servicio de Rentas Internas actualizó la tabla para liquidar el Impuesto a la Renta de las personas naturales, sucesiones indivisas e incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones,

hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, que corresponderá al ejercicio fiscal 2019.

Para la liquidación del Impuesto a la Renta para los ingresos percibidos por las personas naturales sucesiones indivisas, se utilizará la siguiente tabla:

TABLA IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

AÑO 2019 En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.310	0	0 %
11.310	14.410	0	5 %
14.410	18.010	155	10 %
18.010	21.630	515	12 %
21.630	43.250	949	15 %
43.250	64.860	4.193	20 %
64.860	86.480	8.513	25 %
86.480	115.290	13.920	30 %
115.290	En adelante	22.563	35 %

Para la liquidación del Impuesto a la Renta por incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, se utilizará la siguiente tabla:

TABLA IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES Y HALLAZGOS.

AÑO 2019 En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	72.060	0	0 %
72.060	144.120	0	5 %
144.120	288.240	3.603	10 %
288.240	432.390	18.015	15 %
432.390	576.530	39.637	20 %
576.530	720.650	68.465	25 %
720.650	864.750	104.495	30 %
864.750	En adelante	147.727	35 %

12. Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión del informe de auditoría (marzo del 2019) no se produjeron eventos, que en la opinión de la Dirección de la compañía, pudieran tener un efecto significativo en los estados financieros.